



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), quince (15) de diciembre dos mil veintiunos (2022)

Demandante: CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : HERLEY MORALES
Radicado : 2020-712

Vencido el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, el despacho procede a pronunciarse si aprueba o modifica la liquidación, y verificada la misma, advirtiéndole que no fue objetada y que se ajusta al mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a su aprobación.

Respecto de la solicitud del pago de los depósitos judiciales y una vez revisado el portal del Banco Agrario se observa que existen los siguientes depósitos judiciales:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001026445	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	PAGADO EN EFECTIVO	28/01/2021	16/12/2021	\$ 259.315,00
439050001028929	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	PAGADO EN EFECTIVO	25/02/2021	16/12/2021	\$ 259.315,00



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

439050001031 909	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2021	16/12/2021	\$ 259.315, 00
439050001034 713	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2021	16/12/2021	\$ 259.315, 00
439050001037 902	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	PAGADO EN EFECTIVO	26/05/2021	16/12/2021	\$ 195.719, 00
439050001040 850	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	PAGADO EN EFECTIVO	24/06/2021	16/12/2021	\$ 259.315, 00
439050001044 512	26593987	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2021	16/12/2021	\$ 259.315, 00
439050001047 787	26593987	CLAUDIA LILIANA	PAGADO EN EFECTIVO	26/08/2021	16/12/2021	\$ 259.315, 00



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

		A VARGA S MORA				
439050001052 224	26593987	CLAUD IA LILIAN A VARGA S MORA	PAGADO EN EFECTIVO	30/09/202 1	17/05/20 22	\$ 259.316, 00
439050001056 521	26593987	CLAUD IA LILIAN A VARGA S MORA	IMPRESO ENTREGA DO	10/11/202 1	NO APLICA	\$ 259.316, 00
TOTAL PAGADO		\$2,270,240,00				
PENDIENTE DE PAGO		\$259,316,00				
TOTAL DEPOSITOS EXISTENTES		\$2,529,556,00				

De estos, solo existe a la fecha el depósito número 439050001056521 por valor de \$259.316.00 pendiente de pago; mediante auto de fecha 29 de julio del año 2022 por secretaria se liquidaron las costas judiciales las cuales corresponde a la suma de \$207.500.00; siendo así las cosas, y analizada la liquidación presentada en donde se evidencia que en la misma y cancelado dichos valores se ha cancelado con creces la obligación; es por lo que este despacho niega la solicitud realizada por la parte demandante y exhorta a la misma presentar solicitud de terminación por pago total de la obligación; según lo norma el artículo 461 del C.G.P, en el cual “define claramente cuándo se entiende terminado el proceso por pago u otra causal de extinción de la obligación, indicando que ello ocurre cuando se ha satisfecho la obligación demandada y las costas procesales.”



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Por lo que;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: DENEGAR el pago de los depósitos judiciales existentes en favor de la parte demandante y requerirla para que allegue la respectiva solicitud de terminación por pago, conforme a lo motivado.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ